



RESOLUCION
2024 / 002575
17/04/2024 14:13

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2024-CONTRA000012

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO CON LA FEDERACION ANDALUZA DE PADEL PARA LA PROMOCION DE LA MARCA SITIO DOLMENES DE ANTEQUERA

El Ayuntamiento de Antequera en su interés por continuar con la promoción del deporte y el turismo en la Ciudad, entiende que la celebración de actividades federadas de pádel en la localidad, es un instrumento adecuado para mejorar la visibilidad y proyección de Antequera a nivel andaluz y nacional. Estas actividades, suponen acontecimientos deportivos de gran relevancia para la localidad de Antequera por varios motivos:

La promoción del deporte base son líneas prioritarias de actuación de esta corporación desde la designación de Antequera como Ciudad Europea del Deporte. Por ello, la vinculación de la imagen de Antequera con estos acontecimientos refuerza la línea de trabajo de esta administración por las políticas de igualdad y promoción del deporte base.

Unos de los principales atractivos turísticos de la ciudad de Antequera es el Sitio de los Dólmenes de Antequera, declarado Patrimonio Mundial de la Unesco. En la línea de promoción turística de la ciudad, entendemos que cualquier actividad relacionada con un evento nacional de primer nivel, supone una herramienta muy importante de proyección de nuestros elementos turísticos más importantes. Por ello, la marca "Sitio Dólmenes de Antequera Patrimonio Mundial" es uno de los mejores referentes para promocionar turísticamente nuestra ciudad, así como para la reactivación económica de este sector.

Estos eventos deportivos suponen para el Ayuntamiento de Antequera una actividad con proyección pública que resulta de interés, por la repercusión mediática de los eventos en general y del patrocinio en relación con la visualización de la marca "Sito Dólmenes de Antequera Patrimonio Mundial", por la cobertura en medios de comunicación de las actividades, por la cobertura de prensa autonómica y nacional, y por el impacto en la reactivación económica del sector turístico relacionado con los eventos deportivos.

Las características del contrato privado de patrocinio publicitario pretendido son:

Tipo de contrato	Privado
Procedimiento de contratación	Procedimiento Negociado sin publicidad (artículo 168.2 LCSP). Federación Andaluza de Pádel.

Pag. 1 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002919FD00E1E8P8X1Z1W9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 17/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/04/2024 14:13:57

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000012
Fecha: 14/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002919FD00E1E8P8X1Z1W9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Código CPV	793410006 Servicios de publicidad; 793422005 Servicios de Promoción.
Presupuesto sin IVA	12.396,70 €
IVA	2.603,30 €
Presupuesto base de licitación	15.000 €
Valor estimado	12.396,70 €
Plazo de la ejecución del contrato	El plazo de duración del contrato será desde su adjudicación y firma hasta el 15 de diciembre de 2024, dado que se incluye el tiempo necesario para resolver el contrato de patrocinio y confeccionar la memoria justificativa de las acciones promocionales de la marca "Sitio Dólmenes de Antequera Patrimonio Mundial" recogido en las obligaciones de la FAP del pliego de prescripciones técnicas
Posibilidad de Prórroga	No
Criterios de solvencia	-Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En su caso el volumen mínimo anual exigido será de 12.396,70 € -Solvencia Técnica o profesional. La entidad Federación Andaluza de Pádel deberá acreditar que: a) En su estructura deportiva tiene designado a un entrenador deportivo con la titulación de nivel nacional o titulación equivalente. b) En caso de ser club de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, deberá acreditarse documentalmente el siguiente requisito: indicación del personal técnico de la empresa, participantes en la ejecución del contrato con sus respectivas titulaciones como entrenadores deportivos.
Criterios de adjudicación	1º.-Oferta económica.
Garantía definitiva	No se requiere su constitución.
Condición especial de ejecución	La condición especial de ejecución, conforme al artículo 202 de la ley 9/2017, es la siguiente: Condición obligatoria. El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a tal efecto, el contratista garantizará: La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la

Pag. 2 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002919FD00E1E8P8X1Z1W9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 17/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/04/2024 14:13:57

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000012
Fecha: 14/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002919FD00E1E8P8X1Z1W9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres.
--	--

A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, por concurrir la causa señalada en el artículo 168.2 de la LCSP.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Área de Contratación de 17 de Abril de 2024 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad, por los motivos previamente aducidos.

Se justifica la celebración del presente contrato por procedimiento negociado sin publicidad por concurrir causa contemplada en el artículo 168.2 de la LCSP por no existir competencia por razones técnicas en cuanto a la exclusividad para la celebración de los eventos patrocinados.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal, se certifique la existencia de crédito por importe de 15.000 euros, que acredite que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo al ejercicio de 2024.

CUARTO. Una vez incorporados dichos documentos al expediente contractual, se emitan los informes jurídicos oportunos y necesarios así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal, previo a la aprobación del presente expediente de contratación.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.

TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002919FD00E1E8P8X1Z1W9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 17/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/04/2024 14:13:57

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000012
Fecha: 14/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002919FD00E1E8P8X1Z1W9

